

Salute mercedis



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SIETE.

La fanega, y en otros Respectivamente segun  
su Calidad, unanimente se conforma  
con en que asi en esta Ciudad como en toda  
la comarca del Reino podria ser util la ena  
genacion por arremuacion o permuta de los  
exprebados terrenos Vinculados con tal que  
no excedan en su valor los terrenos de  
Cantidad de mil Ducados, y que en las ena  
gaciones de ellos no resulte perjuicio a los vin  
culos y fundaciones, pues estos nunca debe  
ran quedar defraudados de su valor en las  
enagaciones, en cuyo conocimiento obra  
ra la Real Justicia las Diligencias Com  
petentes de Utilidad y beneficio de las fun  
daciones, y quedarian las partes Interesadas  
sin aquellos crecidos gastos de Recurso a  
la Real Camara a Impetrar las Reales  
Cedulas y Diligencias y su aprobacion, lo  
que asi acordaron, y que quedando en su  
y Copia en este libro Capitulado de la y en este  
Acuerdo se deducan testimonio y se pague a  
Mano de don D. Pedro Escobedo de Arrieta  
como es mandado en la enunciada

